

producto afectado (Art. 11.1.9 del Real Decreto 2.201/33), graduándose la misma en el 60% del valor de los productos no entregados.

Por todo ello se propone a V. I. la imposición de una multa de diez mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (10.544 pts.) a don Doloteo Acha Martínez—Cárdenas (La Rioja).

El Instructor,

III. Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

2362/2790

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Provisión de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Roberto Castroviejo Entrena y otros contra la empresa demandada CONSTRUCCIONES CARNICER, S.A. domiciliada en Logroño calle Huesca, 9 en Autos número 2341/34 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya rotación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 53-1ª planta en primera subasta el día 1-10-35, en segunda subasta, en su caso, el día 25-10-35 y en tercera subasta, también en su caso el día 22-11-35 señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llaña y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª— Que las cargas y gravámenes anteriores al efecto de los actores, y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.ª— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.ª— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, Huesca, 9

BIENES

I. Mobiliario de oficina	Pesetas
1 Trépollo verde (sofa y dos butacas)	19.000
1 Mesa de 150 x 2,50 m.	14.000
1 Estantera metálica	5.000
3 Archivadores AF	36.000
2 Archivadores RONEO	20.000
3 Mesc.s metálicas	36.000
1 Mesa auxiliar	4.000
3 Armarios metálicos AF	30.000
1 Mesa de dibujo. Soplote metálico	45.000
1 Mesa de dibujo de madera	5.000
TOTAL	214.000
II. Materiales de construcción	
2 Hormigoneras	21.000
2 Montacargas de poste vertical	22.000
5 Carretillas	8.500
2 Pinzas de cargas	13.000
1 Máquina de hacer rozas	3.000
4 Cuadros eléctricos	35.000
24 Trocolas	150.000
1 Sierra de cinta fija	20.000
— Material de desecho (chatarra)	30.000
TOTAL	312.500

III. Vehículos

1 Citroen DX-D-Familiar Matricula LO-6453-E en 600.000 Pts.

IV. Fincas

— Dos catorceavas partes indivisas para uso exclusivo de garaje, sitas en la calle Muro de Tudela (Navarra) de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela con el número 2429, al tomo 2103 libro 443, folio 130-131-132, inscripción tercera, valorada en 840.000 Ptas.

— Vivienda o piso segundo letra A del edificio sito en Tudela (Navarra) entre las calles Muro, Gaztambide Carrera y Avda. de Zaragoza inscrito en el Registro de la Propiedad de Tudela al Tomo 2103, Libro 443, folio 138, finca número 24366, valorada en 9.350.000 Ptas.

— Vivienda o piso tercero, letra A del edificio sito en Tudela (Navarra), entre las calles Muro, Gaztambide Carrera y Avda. de Zaragoza, inscrito en el Registro de la Propiedad de Tudela al Tomo 2103, folio 146, Libro 443 valorada en 5.250.000 Ptas.

Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor alguna de las subastas tuviera que ser suspendida se entenderá convocada para la misma hora con las mismas circunstancias para el lunes siguiente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el B. O. de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 22 de julio de 1935.

El Secretario,